

### Asociación Chilena de Seguridad Organismo Administrador de la Ley 16.744

Ramón Carnicer No 163 Providencia Providencia www.achs.cl



R.U.T.: 70.360.100-6

## **FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRÓNICA**

Nº 36614

#### S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

Cliente

SERVICIOS DE SALUD BIO BIO

R.U.T.

61.607.300-1

Giro

: HOSPITALES Y CLINICAS

Dirección

: AVENIDA RICARDO VICUÑA EDIFICIO 140

Comuna Ciudad

: LOS ANGELES : LOS ANGELES Emitido Vence

: 23-DIC-2019 : 22-ENE-2020

Pago

: Credito

Código	Detalle	Cantidad	Unid.	P.Unitario	Total
	ARRIENDO ESPACIO FISICO SIN MOBILIARIO	1	UND	3.800.000	3.800.000
	DIRECCION SERVICIO SALUD BIO BIO OFICINA DE PARTES FECHA RECEP. 2 7 DIC. 2019 DESTINO FOLIO FIRMA				

	Documento Referencia	Folio	Fecha	Razón Referencia
Γ				
1		1 1		

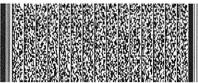
Monto Exento \$	3.800.000
Monto Total \$	3.800.000

Observacion:

**ARRIENDO MARZO 2019** 

Transporte: Ind. Traslado Direccion Dest. Comuna Dest.

Estimado Cliente, solicitamos cancelar mediante transferencia bancaria o depósito directo en cuenta corriente Nº 12-8687-36 del banco BCI RUT 70.360.100-6 e informar al correo cobranzas@achs.cl



Timbre Electrónico SII Res. 80 del 2014 Verifique documento: www.sii.cl

Solución de Factura Electrónica de: www.acepta.com

Código Cuenta: 5320602 Folio Devengo Nº: 14376

Folio Pago Nº: Cheque N°:

DIRECCIÓN SERVICIO SALUD BIO BÍO

UNIDAD

CONTABILIDAD

JEFE UNIDAD



## Ministerio de salud

# Compromiso

Institución / Área Transaccional	Servicio de Salud Bio Bio - Direccion del Servicio						
Título	COMPR. RES.EX.Nº175 ACHS RUT.70360100-6 APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PROYECTO NORMALIZACION DEL CADVRR CON ACHS						
Descripción	COMPR. RES.EX.Nº175 ACHS RU ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE ACHS						
Período en Operación	Diciembre	Ejercicio Fiscal	2019				
Folio	03721	Fecha y Hora de Aprobación	26 Diciembre 2019 - 10:04				
Tipo de Transacción	Creación	Tipo de Presupuesto	Gasto				
Origen Transacción	Sigfe Transaccional	•					
Tipo de Demanda	Ley de Presupuestos	Moneda Presupuestaria	Nacional				
Identificación de Transferencia de datos		Etapa Compromiso	Compromiso Cierto				
Folio Anterior	Origen Ajuste						
Requerimiento / Compromiso Presupuestario	Requerimiento: 00019 - REQ. GASTOS AÑO 2019 CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA SEGUN PLAN ANUAL DE COMPRA						

# Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario ·	Monto Vigente (CLP)	Monto Futuro (CLP)	Monto Total (CLP)
2209 Arriendo de Edificios	45.600.000	0	45.600.000
2209002 Arriendo de Edificios	45.600.000	0	45.600.000
Total	45.600.000	0	45.600.000

Usuario Generalidad y Contabilidad y PRESUPUESTO

\*\*\*PECCION\*\*

\*\*\*PECCI

18344560-k kgomez

Usuario Aprobador



REF.:APRUEBA CONTRATO DE **ARRIENDAMIENTO INMUEBLES** DE PROYECTO NORMALIZACION DEL COMPLEJO LOS ANGELES, CON ACHS.

000175 RESOLUCIÓN EXENTA Nº

LOS ANGELES, 2 4 ENE. 2011

VISTOS : estos antecedentes, el Contrato de Arrendamiento de inmuebles ubicados en calle Los Carrera Nº 105, 131 y 141, de fecha 27 de Diciembre del 2010, entre este Servicio de Salud y la ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD; la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los arts. 8 y 9 del D.S. Nº 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el D. Exento Nº 3 del 4de Febrero del 2010, del Ministerio de Salud que determinó el orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente :

#### RESOLUCION

1.- APRUÉBASE el Contrato de Arrendamiento de los inmuebles ubicados en calle Los Carrera Nº 105, 131 y 141, para los efectos de la continuidad del Proyecto de Normalización del Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz, de Los Angeles, de fecha 27 de Diciembre del 2010, entre este Servicio de Salud y la ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD.; por la suma de \$ 3.800.000 mensuales, exento de impuesto.

2.- Impútese el gasto al Item 22.09.002 " Arriendo de Edificios " del Presupuesto del Servicio de Salud Biobio

DIRECTOR

RECCI

DE SALA OTESEY COMUNIQUESE

> AR DEL C. LÓPEZ ALARCÓN DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD BIÒ BIO

#### Distribución:

- Depto. Subdirección de Rec. Físicos y Financieros SS BB
- Depto. Gestión de Inversiones SS BB
- Depto. Administración Interna SS BB
- ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD, Avda. Alemania 800 Los Angeles..
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Finanzas SS BB - Of. Contabilidad SS BB
- Oficina de Partes

#### **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

#### ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD A SERVICIO DE SALUD BIO BIO

En la ciudad de Santa Maria de Los Angeles, a 27 de diciembre de dos mil diez, entre la ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD, Corporación de Derecho Privado, Administradora del Seguro Social Obligatorio regulado por la Ley Nº 16.744, rol único tributario Nº 70.360.100 – 6, representada por don PEDRO ENRIQUE RAMIREZ GLADE, chileno, casado, Ingeniero Civil, cédula de Identidad Nº 5.857.125-3 ambos domiciliados en calle Avenida Alemania Nº 800, Los Angeles, en adelante indistintamente "la arrendadora" o "la Asociación"; y por la otra parte, la entidad que gira bajo la razón social de SERVICIO DE SALUD BIO BIO, rol único tributario Nº 61.607.300 – 1, representado su Director (s), por don FERNANDO VERGARA URRUTIA, Chileno, Casado, Médico Cirujano, cedula nacional de identidad Nº 5.309.465-1, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña 371, Comuna de Los Ángeles, Octava Región del Bio Bio, en adelante indistintamente "la arrendataria", se ha convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO Individualización del inmueble: La Asociación Chilena de Seguridad es dueña del inmueble ubicado en la ciudad de Los Ángeles, avenida Los Carrera números ciento cinco, ciento treinta y uno y ciento cuarenta y uno. Lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado por escritura publica otorgada con fecha 18 de abril de 1994 para propiedad 131, 10 de abril de 1996 para propiedad 141 y fecha 19 del 12 de 2003 para la 105 todas en notaria Jaime Morande Orrego Santiago. El inmueble tiene una superficie de dos mil ciento cincuenta y dos coma sesenta y un metros, aproximadamente.

SEGUNDO Objeto del Contrato: Por este acto e instrumento, "la Asociación", da en arrendamiento el inmueble singularizado en al cláusula precedente, al Servicio de Salud Bio-Bio, quien lo acepta, declarando recibirlo en buen estado de conservación y a su entera satisfacción y obligándose a restituirlo al termino del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y el uso legitimo y sin perjuicio de lo que se estipula más adelante respecto de las mejoras y remodelaciones.

TERCERO Condiciones y Destino del Inmueble: La propiedad se arrienda sin muebles, maquinarias, instalaciones ni equipamiento médico o de otro tipo, siendo de responsabilidad y cargo de la arrendataria dotarla del equipamiento que requiera. El inmueble arrendado será destinado por la arrendataria, exclusivamente a acciones y administración en ámbito de la salud. Queda por tanto prohibido a la arrendataria destinar el inmueble materia de este contrato a objetos distintos de los antes indicados, así como a acciones médicas que sean ilicitas conforme a la legislación vigente. La infracción de esta prohibición permitirá a la arrendadora poner término inmediato al contrato de arrendamiento, lo que no generará indemnización alguna a favor de la arrendataria.



CUARTO Renta de Arrendamiento: La renta mensual de arrendamiento, del inmueble a que se refiere este instrumento, será la suma de tres millones ochocientos mil pesos mensuales, reajustable semestralmente según variación del índice de precios al consumidor (IPC) determinado por el INE. El arrendamiento se pagará en forma anticipada dentro de los primeros cinco días de cada mes, en el domicilio de la arrendadora mediante la entrega de un cheque nominativo a la Asociación Chilena de Seguridad.

Además, la arrendataria paga, en este acto, la renta correspondiente a un mes por concepto de garantia, no imputable a ningún mes de arriendo, sino que la arrendadora la devolverá reajustada según variación del IPC, una vez pagados todos los suministros a que se refiere el punto décimo de este contrato.

QUINTO Mejoras del Inmueble: Las partes convienen que toda mejora, ampliación o remodelación que la arrendataria efectue en la propiedad arrendada cederá en beneficio de la arrendadora al termino del presente contrato de arrendamiento, sin que proceda pago, reembolso o restitución alguna por dichas mejoras o remodelaciones, cualquiera sea la naturaleza que estas tengan.

SEXTO Autorización para la Ejecución de Obras: En el evento que la arrendataria requiera efectuar, por si o por terceros que ella comisione al efecto, modificaciones, refacciones o remodelaciones al inmueble singularizado en la clausula primera, así como construcciones, instalaciones, dependencias v., en general, cualquier edificación que se anexe al inmueble, sean por naturaleza, destinación, adherencia o por cualquier otro concepto, deberá contar con la autorización previa y por escrito de la arrendadora.

SEPTIMO Plazo del Contrato: El plazo de vigencia del presente contrato será de un año contado desde la fecha de entrega del inmueble arrendado. El presente contrato se renovará automáticamente, por períodos anuales en las mismas condiciones señaladas en el presente instrumento, a menos que cualquiera de las partes manifieste a la otra su intención de no perseverar en el contrato, mediante carta certificada emitida con una anticipación mínima de 60 días a la fecha de vencimiento del plazo originalmente pactado.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado al contrato de arriendo mediante el envio de carta certificada entregada al destinatario con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha en que desea ponerle término.

OCTAVO Causales de Termino de Arrendamiento: Sin perjuicio de lo dispuesto en la clausula tercera que antecedente, las partes acuerdan que el presente contrato terminará de inmediato y sin derecho a indemnización de perjuicios alguna a favor de la arrendataria, en caso de mora o simple retardo de la arrendataria en el pago de dos períodos mensuales consecutivos de la renta mensual de arrendamiento.

En el caso a que se refiere esta cláusula, la arrendadora podrá declarar resuelto ipso-facto el contrato, mediante el envio de carta certificada al domicilio de la arrendataria.

Las partes podrán poner término ipso facto al presente contrato de arriendo en caso de dañarse la propiedad por fuerza mayor o caso fortuito, tales como incendio, terremoto, temporal o cualquier otro hecho ocasionado por la naturaleza o terceros, sin derecho a indemnización alguna para las partes

contratantes.

ASESORÍA. JURIDICA

NOVENO Subarriendos; La arrendadora autoriza a la arrendataria para subarrendar los box médicos que se instalen al interior del inmueble objeto del presente contrato. El resto de las instalaciones, no podrán ser subarrendadas por la arrendataria sin la autorización previa y por escrito de la arrendadora.

**DECIMO Pago de Suministros y Tributos**; Será de exclusiva responsabilidad de la arrendataria el pago, ante quien corresponda, de los servicios de electricidad, agua potable, gas, teléfono, patentes municipales y otras que deriven del uso del inmueble, durante toda la vigencia del presente contrato.

DECIMO PRIMERO Costos por Actos de la Autoridad; Serán de exclusivo cargo de la arrendataria, los costo que puedan devengarse en razón del cumplimiento de ordenes, instrucciones o sanciones de cualquier tipo o naturaleza, exigidas por la autoridad en razón del uso de destino que la arrendataria de al inmueble o de parte de él, sean estas exigencias relativas a condiciones sanitarias, higiénicas, ambientales, municipales, reglamentarias o por cualquier otro motivo.

DECIMO SEGUNDO Reparaciones del Inmueble; Constituye obligación de la arrendataria mantener en perfecto estado de aseo y conservación el inmueble arrendado, así como también realizar, a su costo, todas las reparaciones lacativas que se requieran y aquellas a que se refiere el articulo mil novecientos setenta y uno del Código Civil.

DECIMO TERCERO Derecho de Inspección; La arrendadora podrá inspeccionar el inmueble arrendado en el momento que lo estime pertinente, comprometiéndose la arrendataria a dar las facilidades al efecto.

DECIMO CUARTO Atraso en la Restitución del Inmueble; Si por causa o motivo atribuible a la arrendataria ésta permaneciere en el inmueble después de terminado este contrato de arrendamiento, deberá pagar a la arrendadora, hasta la restitución efectiva del inmueble, una suma igual a la renta de arrendamiento estipulada, aumentada en un diez por ciento, en caso que el atraso en la restitución de la propiedad no exceda los treinta días corridos contados desde la fecha de término del contrato; aumentada en un treinta por ciento, si el atraso antes mencionado excede los treinta pero no los sesenta dias corridos contados de la misma forma anterior, y aumentada en un cincuenta por ciento, en el evento que el atraso sobrepase los sesenta dias corridos.

DECIMO QUINTO Entrega del Inmueble; El inmueble objeto del presente contrato será entregado a la arrendataria el día 05 de Enero del 2011. El primer mes de arriendo se pagará la suma proporcional a los días que efectivamente ocupe el inmueble la arrendataria, para posteriormente continuar pagando las rentas de arriendo pactadas mensualmente en conformidad a la clausula cuarta del contrato.

DECIMO SEXTO Cesión del Contrato; La arrendataria no podrá ceder ni transferir a cualquier titulo a terceros el presente contrato o parte de él, como tampoco los derechos y obligaciones que le son propios, sin la previa y expresa autorización de la arrendadora, otorgada formalmente y por escrito.

ASESORÍA JURÍDICA DECIMO SEPTIMO Renuncia de Derechos; El retraso o la omisión de cualquiera de las partes en el ejercicio de un derecho, facultad o privilegio conferido en desarrollo del presente contrato, no significará su renuncia. Asimismo, el ejercicio parcial de dicho derecho no precluye el ejercicio futuro del mismo o de cualquier otro derecho.

DECIMO OCTAVO No Acumulación de Indemnizaciones Las indemnizaciones y sanciones de carácter pecuniario establecidas en el presente contrato no podrán acumularse entre ellas, salvo en aquellos casos en que expresamente se señale.

**DECIMO NOVENO** Modificaciones y Normas de Interpretación Ninguna modificación a este contrato serán válidas u obligatorias para las partes a menos que se haya realizado por escrito y se encuentre firmada por representantes autorizados de ambas partes.

Las disposiciones del presente contrato serán obligatorias únicamente para las partes contratantes, por lo que ninguna persona natural o juridica podrá ser beneficiada con sus disposiciones ni gozar de cualquier derecho establecido en él.

Ninguna práctica comercial o conducta habitual en el desarrollo del presente contrato, será pertinente para explicar o modificar cualquier disposición del mismo contrato.

Por este caso, las partes declaran que este contrato refleja un acuerdo conjunto en su redacción, razón por la cual, en caso de cualquier disputa o controversia relativa al contrato, el mismo no se podrá interpretar en contra de la otra parte como un contrato de adhesión.

VIGÉSIMO Seguros La arrendadora no responderá de modo alguno por robos, incendios u otros siniestros, que puedan afectar al inmueble arrendado.

Con todo, y para efectos de cubrir eventuales dichos daños y/o perjuicios que pudiera sufrir la propiedad, incluidos los que puedan ocurrir por caso fortuito o fuerza mayor, la arrendataria mantendrá un seguro de responsabilidad civil para estos efectos, seguro que deberá mantenerse durante toda la vigencia de este contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para que la arrendadora ponga término al presente contrato en forma inmediata y sin previo aviso.

VIGESIMO PRIMERO Domicilio Para todos los efectos de este instrumento las partes fijan su domicilio convencional en la comuna y ciudad de Los Ángeles y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGESIMO SEGUNDO Para todos los efectos relacionados con la comunicación entre la arrendadora y arrendataria se designa al Agente de la Asociación Chilena de Seguridad de Los Ángeles.

CLÁUSULA TRANSITORIA La arrendataria permitirá a la arrendadora mantener, durante el primer mes de contrato, los bienes muebles o enseres de propiedad de la arrendadora y que no se detallan por ser conocidos por ambas partes.

ASESORĪA JURÍDICA

## PERSONERIAS:

La personería de don Pedro Ramirez Glade para comparecer en representación de la Asociación Chilena de Seguridad consta en escritura pública de fecha 26 de mayo de 1998, otorgada ante el Notario de Santiago, don Jaime Morandé Orrego

La personeria del Dr. Fernando Vergara Urrulia para comparecer por el Servicio de Salud Bio Bio consta en el Decreto Supremo  $N^{\circ}$  69 de fecha 27 de Mayo de 2010, del Ministerio de Salud.

DIRECTOR

Dr. Asemando Vergara Urrutia Diagram Suplente Servicio de Salud Bio Bio

Servicio de Salud Bio Bio

YAREGON

Gerente Zonal Sur

Asociación Chilena de Seguridad



## ANEXO Nº 1 BIENES EN INSTALACIÓN ACHS

2 1	Aire acondicionados de muro		
1			
	Manejadora de aire marca Lennox.		
2	Condensadoras		
2	Secadores de mano en baños.		
34	Radiadores		
1 :	Mesón de recepción con tres puestos de trabajo		
1			•
1	Lavamanos en sala de RX		
2			
1			
5	Carretas de Red Húmeda.		
1	Mesón de recepción		
6	Radiadores de calefacción		
8	Persianas		
1 .	Campana de extracción con ventilador externo.		•
2	Lavaplatos		
1	Antena de Comunicaciones		
2 .	Estanques de gas licuado abastible ( enterrados)	•	•
1	Armazon letrero publicitario empotrado		
1	Estanque de fibra de vidrio 1000 Lt.		
1	Hidropack doble con bomba Pedrolo		•
1	Tablero Eléctrico con indicador satec		•
1	Caldera Ivar 250 Kcal.		•
1	Quemador Rielo R 538 a gas Natural.		•
1	Boyler de 1000 litros.		. :
4	Bombas de recirculación		•
1	Estanque de expansión de 150 litros .		
2	Motores electrónicos (portones)		
1	Video portero con 2 monitores		
1			
	1112151681212111111	1 Mesón de recepción con tres puestos de trabajo 1 Mesón de recepción y mueble ( ex policilinico) 1 Lavamanos en sala de RX 2 Lavaderos en sala de aseo 1 Lavamanos en sala de basura 5 Carretas de Red Húmeda. 1 Mesón de recepción 6 Radiadores de calefacción 8 Persianas 1 Campana de extracción con ventilador externo. 2 Lavaplatos 1 Antena de Comunicaciones 2 Estanques de gas licuado abastible ( enterrados) 1 Armazon letrero publicitario empotrado 1 Estanque de fibra de vidrio 1000 Lt. 1 Hidropack doble con bomba Pedrolo 1 Tablero Eléctrico con Indicador satec 1 Caldera Ivar 250 Kcal. 2 Quemador Rielo R 538 a gas Natural. 3 Boyler de 1000 litros. 4 Bombas de recirculación 5 Estanque de expansión de 150 litros . 5 Motores electrónicos (portones)	1 Mesón de recepción con tres puestos de trabajo 1 Mesón de recepción y mueble ( ex policifinico) 1 Lavamanos en sala de RX 2 Lavaderos en sala de aseo 1 Lavamanos en sala de basura 5 Carretas de Red Húmeda. 1 Mesón de recepción 6 Radiadores de calefacción 8 Persianas 1 Campana de extracción con ventilador externo. 2 Lavaplatos 1 Antena de Comunicaciones 2 Estanques de gas licuado abastible ( enterrados) 1 Armazon letrero publicitario empotrado 1 Estanque de fibra de vidrio 1000 Lt. 1 Hidropack doble con bomba Pedrolo 1 Tablero Eléctrico con Indicador satec 1 Caldera Ivar 250 Kcal. 1 Quemador Rielo R 538 a gas Natural. 1 Boyler de 1000 litros. 1 Bombas de recirculación 1 Estanque de expansión de 150 litros . 1 Motores electrónicos (portones) 1 Video portero con 2 monitores

# ALEJANDRO PINCHEIRA VALDEBENITO Servicios de mantencion de equipos e instalaciones santa-maria@123mail.cl

FECHA 28/02/2009

#### **INFORME DE SERVICIOS**

**LOS ANGELES** 

CENTRO DE ATENCION NOMBRE DEL EQUIPO MARCA Y MODELO SERIE Y LECTURA ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD HIDROPACK VOGHT

#### **DESCRIPCION DEL SERVICIO**

#### MANTENCION PREVENTIVA SI

#### MANTENCION CORRECTIVA

#### item Descripción

- 1 Chequeo de hidro neumaticos
- 2 Chequeo de presostato partida y parada
- 3 Chequeo de manômetro
- 4 Chequeo de funcionamiento bomba Nº 1
- 5 Chequeo de funcionamiento bomba Nº 2
- 6 Chequeo de tablero eléctrico
- 7 Chequeo de ruidos de rodamientos
- 8 Consumo eléctrico bomba Nº 1
- 9 Consumo eléctrico bomba N° 2
- 10 Limpieza de estanque de agua
- 13 Chequeo de fugas de agua
- 14 Limpieza del recinto
- 15 Instructivos de operación
- 16 Examen bacteriologico

## SI/NO Codificación

- SI Presión de 20 lbs cada uno
- SI Presión de 20 y 40 lbs.respectivamente
- SI Se cambia por uno con glicerina
- SI Funcionamiento O.K.
- SI Funcionamiento O.K.
- SI Se reapreta y limpia
- SI Nivel de ruidos O. K.
- SI 3,80:3,67:3,90 Amperes
- SI 3,60: 3,90: 3,90 Amperes
- Si Se lava y Clora
- SI Sin fugas
- SI Limpieza y sello de tapas
- SI Instructivos O.K.
- SI Examenes O.K.

Observaciones

ALEJANDRO PINCHEIRA VALDEBENITO R. U. T. 8/560.557 - 7 Cel. 08-2894303 Servicios de mantención de equipos e instalaciones santa-maria@123mail.cl

MANTENCIÓN PREVENTIVA

## INFORME DE SERVICIOS

CENTRO DE ATENCION	ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD		LOS ANGELES
NOMBRE DEL EQUIPO MARCA Y MODELO CALDERA	CALDERA DE GAS NATURAL IVAR 250.000 Kcal.	•	
MARCA Y MODELO QUEMADOR	RIELO G 38		

MANTENCIÓN CORRECTIVA

#### **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Item Descripción	SI/NO	Codificación	
1 Cambio de boquillas inyectoras	NO	1 c/u 0,75 GI 60°	
2 Cambio de manometro	NO	En buen estado	
3 Cambio de válvula de seguridad	NO	En buen estado	
4 Cambio de aislación	NO	En buen estado	
5 Cambio de chimenea y/o gorro	NO	En buen estado	
6 Limpieza de cuerpo de la caldera	SI	Se barrenea y limpia	
7 Limpieza de la camara de humos	SI	Se barrenea y limpia	
8 Limpieza de chimeneas	SI	Se barrenea y limpia	
9 Limpieza del quemador completo	SI	Se desarma y limpia	
10 Limpieza exterior de la caldera	Sí	Limpieza O.K	

Observaciones

ALEJANDRO PINCHEIRA VALDEBENITO RUT 8.560.557-7 Cel 08 - 2894303 Servicios de Mantención Equipos o Instalaciones santa-maria@123mail.cl

#### **INFORME DE SERVICIOS**

CENTRO DE ATENCION ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD
NOMBRE DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO

LOS ANGELES

#### **DESCRIPCION DEL SERVICIO**

Item	Descripción	SI/NO	
1	Aire Acondicionado Principal Lenox		
	Limpleza de Filtros	SI	Sopleteado completos
	Medición de consumos electricos	81	Consumos O.K. ( 9,0 y 6,8 ) Amperes promed
	Lavado de Evaporadores y condensadores	SI	Con hidrolavadoras y secado a presión de aire
2	Aire Acondicionado de Pared Prevención Panaso	onic	,
	Limpieza de Filtros	SI	Sopleteado completos
	Medición de consumos electricos	SI	Consumos O.K. (6,2) Amperes
	Lavado de Evaporadores y condensadores	SI	Con hidrolavadoras y secado a presión de aire
3	Aire Acondicionado de Pared Kinesiología Panas	onic	
	Limpieza de Filtros	SI	Sopleteado completos
	Medición de consumos electricos	SI	Consumos O.K. ( 6,4) Amperes
	Lavado de Evaporadores y condensadores	ŚI	Con hidrolavadoras y secado a presión de aire
4	Aire Acondicionado de Pared Gerencia		
	Limpleza de Filtros	SI	Sopleteado completos
	Medición de consumos electricos	SI	Consumos O.K. (8) Amperes
	Lavado de Evaporadores y condensadores	SI	Con hidrolavadoras y secado a presión de aire
5	Aire Acondicionado de Pared Dirección Médica		,
	Limpleza de Filtros	SI	Sopleteado completos
	Medición de consumos electricos	SI	Consumos O.K. (6,8) Amperes
	Lavado de Evaporadores y condensadores	SI	Con hidrolavadoras y secado a presión de aire
6	Aire Acondicionado de Pared Contabilidad		The second of th
	Limpieza de Filtros	SI	Sopleteado completos
	Medición de consumos electricos	SI	Consumos O.K. ( 6,5) Amperes
	Lavado de Evaporadores y condensadores	SI	Con hidrolavadoras y secado a presión de aire
7	Aire Acondicionado de Pared Administración		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	Limpieza de Filtros	SI	Sopleteado completos
	Medición de consumos electricos	SI	Consumos O.K. (5) Amperes
	Lavado de Evaporadores y condensadores	SI	Con hidrolavadoras y secado a presión de aire
BSE	RVACIONES	٠.	The state of a second of business and
	Trabajos realizados en la semana del 05 al 10 de	Abril 2010	
		("	\   (

ALEJANDRO PINCHEIRA VALDEBENITO R. U. T. 8.580.557 - 7 Cel 08-2894303 Mesa de ayuda 2 2826 2801

Bienvenido csalazaro viernes, 27 de diciembre de 2019, 13:46

Direccion del Servicio · Servicio de Salud Bio Bio

Modificar Contraseña Cerrar Sesiór

Requerimiento

**Datos Comunes** 

Compromiso

Devengo

Contabilidad

Tesorería

Funcionalidades Complementarias Banco de Datos

## Administrar Relaciones

N° de Identificación	70360100-6
Razon Social	ASOC CHILENA DE SEGURIDAD

#### **Datos Institucionales**

Proveedor	Agregar F	Relación					
* Tipo de Relació	n	Proveedor			Activ	Fech	na Activación 01/01/2011
Datos de Ul	bicacion						
País	Región	Provincia Ciudad	P	ódigo Nombre ostal Calle AVDA.RICARDO	Número Departamento	Dirección	Por Acciones
Chile	Seleccione	Seleccione	Seleccione	0 VICUA	252		Modificar Eliminar
Agregar Ubicación	1						
Datos Finan	ncieros						
		* Medio de Pago	Cheque Auton	nático	Entidad Financiera	Selec	ccione
* Via de Pago		Tipo Medio de Pago	Seleccione		Sector Financiero	Selec	ccione
		Sucursal	Seleccione				
Cuentas		Banco BANCO SANTANDER	Sucursa -CHILE	No Cuenta 284335	Tipo Cuenta  Cuenta Corriente	Activa	Por Acciones    Modificar Eliminar
		Agregar Cuenta					
Datos Conta	icto						
Nombre			Cargo				
Correo Electrónio	со	mleon@achs.cl					
Telefonos		Código País Seleccione	Código Área 0	Número Telefó 31635		cial	Por Acciones Defecto Modificar Eliminar
		Agregar Teléfono					
Datos Adicio	nales						
Pagina Web	[						

Modificar Relaciones



## Ministerio de salud

## Contabilidad

Institución / Área Transaccional	Servicio de Salud Bio Bio - Direccion del Servicio							
Título	DEV.F/36614 23/12/2019 ASOC ESPACIO FI	C. CHILENA DE SEGURIDAD	70360100-6 ARRIENDO					
tasse or one of a conservation								
Descripción	DEV.F/36614 23/12/2019 ASOC ESPACIO FISICO SIN MOBILIA		70360100-6 ARRIENDO					
Período en Operación	Diciembre	Ejercicio Fiscal	2019					
	14070	1	[07.5: 1 0040 40.00]					
Folio	14376	Fecha y Hora de Aprobación	27 Diciembre 2019 - 12:00					
Tipo de Transacción	Creación	Proceso Fuente	Devengo					
	C=	1						
Tipo de Movimiento	Financiero	Identificación de						
		Transferencia de datos						
Origen del Ajuste		Folio Anterior						
		1						
Usuario Aprobador	csalazarc	Origen Transacción	Sigfe Transaccional					

# Contabilidad

Cuenta Contable	Monto Debe (CLP)	Monto Haber (CLP)
5320902 Arriendo de Edificios	3.800.000	0
21522 Cuentas por Pagar - Bienes y Servicios de Consumo	0	3.800.000
Total	3.800.000	3.800.000

# Cartera Financiera

Cuenta Contable					Monto Debe (CLP)			Monto Haber (CLP)		
21522 Cuentas por Pagar - Bienes y Servicios de Consumo					0			3.800.000		
Monto Deb	70360100-6 be Dcto : 0 ber Dcto : 3.8	ASOC CHILE		<b>rtera Financ</b> JRIDAD	iera					
Beneficiario	Nº Documento	Fecha Documento	Tipo Documento	Descripción	Monto Debe Dcto	Monto Haber Dcto	Moneda Origen	Fecha Tipo Cambio	Tipo Cambio	Monto MO
	36614	23/12/2019	Factura Exenta	DEV.F/36 614	0	3.80 0.00				

1



FA-126-140-140-140-140-140-140-140-140-140-140						
	Electróni	23/12/201		0		
	ca	9 ASOC.				
		CHILENA	- 1			
	1	DE	1			
		SEGURID				
		AD				
		70360100				
		-6				
		ARRIEND				
	1	0				
		ESPACIO				
		FISICO				
		SIN				
		MOBILIA				
		RIO				

**Fechas Cumplimiento** 

Fecha Cumplimiento	Monto Debe	Monto Haber	Monto Debe M/O	Monto Haber M/O				
31/12/2019	0	3.800.000	0	0				
	0	3.800.000	0	0				
			31/12/2019 0 3.800.000	31/12/2019 0 3.800.000 0				

Monto Total Cartera Debe : 0

Monto Total Cartera Haber: 3.800.000

Usuario Generador

18804399-2 csalazarc

Usuario Aprobado

JEFE (S) DE CONTABILIDAD A PRESUPUESTO DIRECCIÓN SERVICIO SALUD BIO BÍO

2